

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª Se someterá a la aprobación de esta Dirección General la escritura de constitución de la Sociedad.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «La Papelera Española, S. A.» para ampliación de su industria de papel y cartón en Prat de Llobregat (Barcelona).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «La Papelera Española, S. A.», en solicitud de autorización para la ampliación de su industria de papel y cartón en Prat de Llobregat, comprendida en el grupo segundo, b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «La Papelera Española, S. A.» la ampliación de industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de treinta meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificarán a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª Se someterá a la aprobación de esta Dirección General la escritura de ampliación del capital social.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1961.—El Director general, por delegación, Fernando Bances.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se abre información pública para las industrias encuadradas en el Subgrupo de Manufacturas de Vidrio al Soplete, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 1960.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 30 de mayo de 1960 («Boletín Oficial del Es-

tado» de 14 de junio de 1960) sobre renovación, modernización o concentración de Industrias.

Esta Dirección General abre información pública en relación con las industrias encuadradas en el Subgrupo de Manufacturas de Vidrio al Soplete, para que las empresas dedicadas a dicha actividad que estén interesadas en realizar programas de renovación, modernización o concentración industrial puedan presentar sus estudios, propuestas o proyectos, con especificación de los medios o condiciones que precisen para realizarlos, en el plazo de sesenta días laborables a partir de esta fecha, en la Delegación Provincial de Industria en que radiquen sus instalaciones o en esta Dirección General.

A tal efecto, pueden disponer del cuestionario confeccionado por estos Servicios, interesándose de la Delegación Provincial de Industria correspondiente, o de la Secretaría General de este Centro directivo, bien entendido que la presentación del mismo, debidamente cumplimentado, tiene un carácter totalmente voluntario.

Madrid, 27 de marzo de 1961.—El Director general, por delegación, Fernando Bances.

RESOLUCION del Distrito Minero de Almería por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducados los siguientes permisos de investigación: con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

39.246. «Victoria». Hierro, 427 hectáreas. Escullar y Abia.

39.270. «Amp. a Las Noguerillas». Hierro, 550 hectáreas. Láujar.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

Madrid, 27 de marzo de 1961.—El Director general, José García Comas.

RESOLUCION del Distrito Minero de Madrid por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido caducada la siguiente concesión de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

1.209. «La Fraternidad». Sulfato de sosa, 20 hectáreas. Barrio de Vallecas (Madrid).

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

Madrid, 27 de marzo de 1961.—El Director general, José García Comas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de marzo de 1961 por la que se convoca un tercer concurso de «Explotaciones Agrarias Familiares Protegidas» en la provincia de Orense.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo 2.º del Decreto de 27 de enero de 1956, por el que se dictan normas sobre con-